



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Desde hace un tiempo hasta la fecha, en la provincia de Río Negro se han cometido diversos delitos bajo el supuesto paraguas de la "reivindicación ancestral". Asistimos a usurpaciones, robos, incendios, entre otras acciones que atentan contra el orden público y social.

El 10 de septiembre de 2019, 8 personas usurparon un lote en Cerro Ventana, Bariloche, y alegaron que se trataba de una recuperación de territorio de la comunidad mapuche Buenuleo. Dicha toma se hizo a través de la fuerza, utilizando la violencia contra quienes estaban en la zona.

Los 8 imputados fueron acusados por usurpación en septiembre de 2019. El juez de garantías de Bariloche, Sergio Pichetto, admitió los cargos que la fiscalía les atribuyó por haber despojado del lote al propietario Friedrich que tenía la posesión.

El juez de Bariloche Marcos Burgos revisó en octubre de 2019 lo resuelto por Pichetto y lo confirmó. A finales de septiembre del 2020, la entonces presidenta del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI), Magdalena Odarda, dictó una resolución que les reconoció la posesión tradicional de 480 hectáreas a la comunidad Buenuleo.

Tras esa resolución, el fiscal jefe Martín Lozada de Bariloche desistió en octubre del 2020 de seguir adelante con la persecución penal contra los imputados y adhirió al pedido de sobreseimiento planteado por los defensores.

El querellante impugnó esa decisión. Pero el Tribunal de Impugnación provincial sobreseyó el 24 de noviembre del 2021 a los acusados. El STJ anuló la sentencia del Tribunal de Impugnación y también la intervención del Ministerio Público Fiscal.

Los defensores presentaron recursos extraordinarios federales ante el STJ para llevar el caso a la Corte Suprema, pero el máximo tribunal rionegrino denegó el 14 de junio de 2022 esa posibilidad.

En abril del año pasado, los jueces del STJ de Río Negro rechazaron "las vías de hecho", en referencia a las usurpaciones u ocupaciones de lotes privados como mecanismo de recuperación de territorios por parte de las comunidades indígenas que habitan la provincia. Declarando "la pertenencia a determinados grupos de personas (en el caso, a una comunidad indígena) no es condición adecuada ni suficiente



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

para no aplicar el Código Penal que actualmente rige para todo habitante del territorio (...) establecer situaciones que queden al margen de la ley general no puede ni debe ser admitido y alentado, tanto menos cuando las decisiones desincriminantes como la impugnada consagran situaciones de impunidad y validan vías de hecho pues, lejos de pacificar cualquier conflicto, tienen el efecto contrario: lo reavivan y extienden", declararon.

Finalmente La Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimó los recursos de queja que habían presentado los defensores de los 8 imputados por usurpación. En consecuencia, la fiscalía de Bariloche y la querrela podrán seguir adelante con la causa que se originó tras la usurpación que los imputados ejecutaron el 10 de septiembre de 2019, cuando despojaron a Friedrich y otras personales, de un lote de alrededor de 92 hectáreas, que está situado en el faldeo del cerro Ventana, en las afueras de esta ciudad.

Esto significa, que si se comprueba el delito, los 8 imputados deberán responder ante la Justicia y pagar las consecuencias de sus acciones.

Esto es una clara defensa de la propiedad privada que está garantizada en nuestra Constitución Nacional y por la cual todos debemos velar. Una buena noticia en momentos en los que la sociedad cuestiona fuertemente las instituciones, incluyendo al Poder Judicial.

Frente a este fallo alentador, que nos recuerda la plena vigencia de las instituciones, corresponde que como representantes del pueblo expresemos nuestra postura de respaldo a la plena vigencia de la Constitución Nacional.

Ante todo lo anteriormente expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares.

**Autor:** Juan Martín.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** Su beneplácito ante la decisión de La Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimando los recursos de queja presentados por los defensores de los 8 imputados por la usurpación acaecida el 10 de septiembre de 2019 en terrenos ubicados en Cerro Ventana y la consecuente posibilidad de que la fiscalía de Bariloche y la querrela prosigan con la causa.

**Artículo 2°.-** De forma.